CONVENIO DE COLABORACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN
INSTITUTO MORELENSE DE LA JUVENTUD

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE LA JUVENTUD REPRESENTADO POR GABRIEL PÉREZ CASILLAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ELPROFESOR. RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL INSTITUTO"

1.1.- Es un organismo desconcentrado con autonomía técnica, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos; de conformidad con los términos del decreto de su creación, publicado en el Diario Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, con número 4424, con fecha del 23 de noviembre de 2005, y su última reforma publicada con número 4717, el día 17 de junio de 2009.

1.2.- Que tiene por objeto:

A. Ejecutar las políticas en materia de juventud, que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado, de conformidad con las características y necesidades sociales;

B. Asesorar al ejecutivo en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

C. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de juventud, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las autoridades federales, municipales y de los sectores social o privado cuando así lo requieran;

D. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus derechos y expectativas sociales o culturales;

E. Fungir como representante del gobierno estatal en materia de juventud, ante los gobiernos federal y municipales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, así como en los foros, convenciones, encuentros y demás reuniones, en las que el Ejecutivo indique su participación, y

F. Fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

1.3.- La población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, por su importancia estratégica para el desarrollo del estado, será objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo.

1.4.- Que de acuerdo con el artículo 17 de su decreto de creación, su Director General tiene facultades para administrar y representar al Instituto Morelense de la Juventud, para celebrar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

1.5.- Para los efectos de este Convenio de colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en: Jardín Juárez No. 07 interior 121 al 126, edif. Bellavista 2do piso, Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P. 62000 y teléfonos (777) 3 17 90 01 y (777) 3 13 84 60.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

Que es una Entidad de derecho público; un Órgano de Gobierno Municipal debidamente constituido de conformidad con las leyes vigentes de la República Mexicana; una Administración Pública municipal legítimamente electa en los comicios electorales el pasado 01 de Julio de 2012 para el ejercicio 2013- 2015; con residencia en la ciudad de AXOCHIAPAN, Morelos; en donde su organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: La ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como la Ley Orgánica Municipal.

LAS PARTES DECLARAN QUE EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO ES:

I. El Fortalecer la Instancia Municipal de Juventud.

II. Diseñar, coordinar y ejecutar programas de Atención a la Juventud en áreas culturales, de educación no formal, con perspectiva de desarrollo juvenil, así como realizar campañas de información sobre sexualidad, de fomento a los

valores humanos de prevención de adicciones y del delito entre otras, así como promover diversos beneficios entra la población joven.

III. Difundir de manera integral y en conjunto los Programas, Talleres y demás Actividades que se generen durante las fases de crecimiento de la Instancia.

Para lo anterior, las partes involucradas en el presente convenio, establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- De las partes involucradas:

- El Instituto Morelense de la Juventud **"EL INSTITUTO"**
- El H. Ayuntamiento Constitucional Morelos **"EL MUNICIPIO"**

CLÁUSULA

PRIMERA.- **"EL INSTITUTO"** mediante el presente convenio concede a **"EL MUNICIPIO"** en comodato y a título gratuito el uso de 2 Escritorios secretariales, 2 sillas secretariales, 1 Archivero, 1 libero, 1 Computadora, 1 Impresora, 1 Regulador de voltaje y 1 pantalla de proyección con tripie, bienes que se detallan en el **ANEXO 1**, del presente convenio, a efecto de que sean utilizados exclusivamente para el Fortalecimiento de la Instancia Municipal de Juventud de AXOCHIAPAN.

SEGUNDA.- **"EL INSTITUTO"** se compromete a dar conocer a la Instancia todos los programas, convocatorias, conferencias pláticas, talleres y todas las actividades que **"EL INSTITUTO"** genere y a su vez **"EL MUNICIPIO"**, promoverá, impulsará y difundirá éstos programas, convocatorias, conferencias pláticas, talleres y demás actividades en materia de juventud.

TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** acepta en este acto los bienes concedidos por **"EL INSTITUTO"**, los cuales han quedado plenamente identificados en la cláusula que antecede, comprometiéndose exclusivamente a destinarlos al beneficio de la Instancia Municipal de AXOCHIAPAN, así como hacerlos del conocimiento de las áreas de Recursos Materiales y de Sistemas equivalentes en el Instituto y/o instancia de Juventud del

municipio de AXOCHIAPAN, a fin de que sean reconocidos por estas mismas áreas.

CUARTA.- **"EL MUNICIPIO"** Se compromete a resguardar y a mantener en buen estado el mobiliario y equipo otorgado en comodato por **"EL INSTITUTO"**; y en caso de robo o extravío del mismo hacerse responsable y denunciarlo ante la autoridad competente.

QUINTA.- Sin perjuicio de lo establecido en este instrumento jurídico **"EL INSTITUTO"** tiene el derecho en cualquier momento que éste decida, de comprobar que los bienes materia de este convenio se encuentran en el lugar designado para su uso dentro de las instalaciones que cita las cláusulas anteriores.

SEXTA.- Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** a través del área correspondiente se obliga a darle el mantenimiento propio a su naturaleza, así como de suministrar los consumibles o las refacciones que sean necesarias para su continuación y manejo debidos, sin ningún costo para **"EL INSTITUTO"** y con las especificaciones que éste último determine.

SEPTIMA.- **"EL MUNICIPIO"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a los bienes muebles materia de este convenio cuando **"EL MUNICIPIO"** los realice por sí mismo o por personal no autorizado por ambas partes, ya sea por negligencia, impericia, mal uso, por la pérdida del bien, o por su traslado sin la autorización previa de **"EL INSTITUTO"** y estará obligado a cubrir el importe de los bienes conforme al valor de mercado en el momento en que suceda alguno de éstos eventos.

OCTAVA.- **"EL MUNICIPIO"** no será responsable en caso del deterioro que pudieran sufrir los bienes muebles por el sólo uso para el que fue prestado.

NOVENA.- **"EL INSTITUTO"** Podrá exigir la rescisión anticipada y la devolución de los bienes materia de este convenio por las siguientes razones:

- En caso de necesidad urgente, o que se considere que los bienes materia de este convenio, puedan sufrir algún daño si continuara en poder de **"EL MUNICIPIO"**

- En caso de que **"EL INSTITUTO"** o el área determinada por éste en las visitas de supervisión que realice, compruebe el uso distinto o indebido de los

bienes muebles materia de este convenio al que originalmente se haya destinado.

- En caso de que **"EL MUNICIPIO"** destine los bienes a un tercero distinto a la Instancia Municipal de AXOCHIAPAN, sin el consentimiento previo por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- **VIGENCIA.- "EL MUNICIPIO"** y el **"EL INSTITUTO"**, manifiestan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la administración de la administración de **"EL MUNICIPIO"** correspondiente al periodo 2013-2015.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él se fundamentan en la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes

LEÍDO EL PRESENTE POR AMBAS PARTES INVOLUCRADAS EN SU CUMPLIMIENTO Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE Y CONTENIDO. LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS ___ DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

POR "EL INSTITUTO"	POR EL "H. AYUNTAMIENTO"
GABRIEL PÉREZ CASILLAS **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE LA JUVENTUD**	**RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON** **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL AXOCHIAPAN, MOR.